REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 008

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0002760

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA);**

QUE el ingeniero Jorge Orellana Freire, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Juan Carlos Abad Fernández, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 del 8 de marzo de 2001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañia **INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA)**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de enero de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **19 de marzo de 2001.**

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CLL/MLM
Exp. No. 56418

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **1.690,** número **231,** del Registro Industrial, y anotada bajo el número **3.374,** del Repertorio.- **2**. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Enero del dos mil dos.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 47688
LAURA